



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 149 DE  
1 MAR. 2010

**“Por la cual se modifica y adecua el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA – de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” al Decreto 456 de 2008”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 de 1997 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 456 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital -PGA- se deberá armonizar cada uno de los instrumentos de planeación ambiental con el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital -PGA-; y establece que el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- concretará sus acciones ambientales externas e internas para prevenir daños al medio ambiente y contribuir a mitigarlos o compensarlos cuando éstos se hayan producido, o para hacer uso eco eficiente y sostenible de los recursos.

Que en el Artículo 11 del Decreto 456 de 2008, se establecen las entidades integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC – como ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital –PGA- y las demás entidades como ejecutoras complementarias, conforme a sus atribuciones y funciones misionales.

Que en el Artículo 13 del Decreto 456 de 2008, se establecen los requerimientos para la concertación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- ante la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-.

Que es necesario desarrollar acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental del Distrito y promover que todas las acciones de la entidad respondan a la normatividad ambiental vigente y a conductas ambientales responsables.

Que es necesario para el buen desarrollo de los Planes de Gestión Ambiental –PIGA-, establecer funciones y criterios de carácter administrativos esenciales para el logro de los objetivos y acciones que se propongan.



Que mediante Resolución de Rectoría 346 de 2006 se creó el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que se hace necesario modificar el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para adaptarlo conforme a la estructura adoptada en el Decreto 456 de 2008.

Que por los argumentos anteriormente expuestos,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar y adecuar el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA – de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al Decreto 456 de 2008”, como instancia coordinadora de todas las acciones que se propongan dentro de los procesos de formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité estará conformado por el Rector de la Universidad Distrital (o su delegado), el Vicerrector Administrativo y Financiero (o su delegado), el Jefe de la Oficina de Planeación y Control, el jefe de la División de Recursos Físicos, el Gestor Ambiental, el Grupo PIGA, el Coordinador del Sistema de Calidad y el Coordinador de Salud Ocupacional

**ARTÍCULO TERCERO:** Las funciones del Comité serán:

- Definir su propio reglamento operativo.
- Definir un plan de acción para la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-.
- Adoptar formalmente mediante acto administrativo el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- de la Universidad una vez éste sea aprobado concertadamente con la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA –
- Mantener información actualizada sobre los avances y resultados del proceso de implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- y sobre la normatividad ambiental vigente.
- Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el plan de acción propuesto.
- Adelantar tareas de seguimiento y evaluación de las actividades propuestas en el plan de acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-.



- Definir el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA- y velar por su ejecución y evaluación

**PARAGRAFO.** El Comité podrá convocar a los expertos que considere necesarios para asesorar el proceso de formulación y de implementación del plan de acción que se proponga en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, con el fin de garantizar resultados eficientes y coherentes con la normatividad ambiental vigente y con los programas y objetivos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

**ARTICULO CUARTO:** El Comité estará presidido por el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o su delegado(a).

**ARTICULO QUINTO:** La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control.

**ARTICULO SEXTO:** Las funciones de la Secretaría Técnica serán las siguientes:

1. Elaborar actas de las reuniones del Comité.
2. Convocar periódicamente a reuniones ordinarias y en todo caso al menos una vez cada tres meses.
3. Convocar a reuniones extraordinarias cuando las necesidades así lo requieran.
4. Presentar los informes que requiera el comité
5. Las demás que le sean asignadas por el comité

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores.

1 MAR. 2010

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**CARLOS OSSA ESCOBAR**

**RECTOR**

Elaboró: Grupo PIGA

Revisó: Dr. Roberto Vergara Portela – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control  
Dr. Manuel Alejandro Molina Ruge – Jefe Oficina Asesora Jurídica